



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION GERENCIAL N°698 -2024-MDI-GDUyR/G.

Fecha: Independencia, **24 DIC. 2024**

VISTOS; El Informe N° 3492-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 18 de Diciembre del 2024, Carta N° 15-2024-VALLUNARAJU de fecha 06 Diciembre del 2024, Informe N° 045-2024-MDI/GDUyR/SGOP/CAMG/SG/I de fecha 18 de Diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

**I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

- **ACTIVIDAD:** "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

- **UBICACIÓN:**

Región : Ancash.
 Provincia : Huaraz.
 Distrito : Independencia.

- **ENTIDAD** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **UNIDAD EJECUTORA** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- **MODALIDAD DE EJECUCION** : CONTRATA
- **SISTEMA DE CONTRATACION** : ZUMA ALZADA
- **VALOR REFERENCIAL** : S/ 135,281.94
- **CONTRATISTA** : CONSORCIO VALLUNARAJU
- **REPRESENTANTE LEGAL COMUN** : Sr. Richard A. Aranda Menacho
Representante Común

- **PROCESO DE SELECCIÓN** : Adjudicación Simplificada N°22-2024-MDI/CS-1
- **CONTRATO DE EJECUCION LA ACTIVIDAD** : CONTRATO N°21-2024-MDI/GM
- **MONTO TOTAL DE CONTRATO** : S/ 135,000.00
- **ADELANTO DIRECTO** : -
- **MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO** : -
- **ADELANTO POR MATERIALES** : -
- **MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES** : -
- **RESIDENTE DE ACTIVIDAD** : Ing. Broncano Castillo Franklin

INSPECTOR DE ACTIVIDAD:

- **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD** : Ing. Mautino Gómez Cesar Augusto
- **FINANCIAMIENTO** : NO

EJECUCION DE ACTIVIDAD:

- **ENTREGA DE TERRENO** : 10 de junio del 2024
- **INICIO DE ACTIVIDAD** : 11 de junio del 2024
- **PLAZO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD** : 30 días calendarios
- **TERMINO DE EJECUCION** : 10 de julio del 2024
- **AMPLIACION DE PLAZO** : NO
- **TERMINO DE EJECUCION REAL** : 29 de junio del 2024
- **FECHA DE RECEPCION** : 25 de noviembre del 2024
- **AVANCE EJECUTADO ACUMULADO** : 100.00%
- **AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO** : 100.00%
- **CONDICION DE LA ACTIVIDAD** : Se encuentra **CULMINADA.**

II.- ANTECEDENTES:

Según CONTRATO N°21-2024-MDI/GM, con fecha 22 de mayo del 2024, la ENTIDAD y el CONTRATISTA **CONSORCIO SAN CRISTOBAL** suscriben el contrato para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

En el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 10 de junio del 2024, se hace entrega del terreno para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

En el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 11 de junio del 2024, se da inicio a los trabajos de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE



CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

El 29 de junio del 2024, se da por concluida la ejecución de la actividad **“MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

Con fecha 21 de agosto del 2024 mediante **Resolución Gerencial N°474-2024-MDI/GDUyR/G.**, se conforma el comité de recepción de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**



FUNCION / CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRESIDENTE DE COMITÉ	Ing. Pablo R. Sandoval Álvarez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO	Ing. Kaler A. Gonzales Álvarez Sub Gerente de Obras Públicas
AESESOR TÉCNICO	Ing. Mautino Gómez Cesar Augusto Inspector de actividad

Con fecha 25 de noviembre del 2024, en presencia del Ing. residente de la actividad y el Inspector, luego de la verificación y constatación de los trabajos ejecutados, se determina que se ha concluido todas las partidas, de la actividad denominada **“MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por lo que en presencia del representante (Contratista) y representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, firmaron los suscritos del ACTA DE RECEPCIÓN.



El 06 de diciembre del 2024, con **CARTA N° 15-2024 VALLUNARAJU**, el CONTRATISTA remite el expediente de liquidación a la ENTIDAD, de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para el trámite correspondiente.

El 19 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°045-2024-MDI/GDUyR/SGOP/CAMG/SG/I**, el INSPECTOR de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, presenta el informe de Conformidad de la liquidación.



III.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de ejecución de la actividad es de treinta (30) días calendarios.

El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del D.S. N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de ejecución de la actividad se inicia el 11 de junio del 2024, y se concluyó el 29 de junio del 2024, dentro del plazo contractual; así mismo la actividad se recepcionó el 25 de noviembre del 2024 y cuya liquidación de actividad se presentó el 06 de diciembre del presente año mediante **CARTA N° 15-2024 VALLUNARAJU**, habiendo transcurrido 11 días calendarios con lo último, sin incurrir en atraso de presentación de la liquidación.



IV.- DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

Se ha podido constatar el cumplimiento de las metas, se ha cumplido estrictamente con las metas programadas en el Expediente Técnico, como se muestra en el Informe N° 3492-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 18 de Diciembre del 2024

V.- DE LA VALORIZACION:

El monto total contratado para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un costo total de inversión de S/ 135,000.00 (ciento treinta y cinco mil con 00/100) soles. El tiempo de ejecución fue de 30 días calendarios.

DESCRIPCIÓN	MES	VALORIZACIÓN BRUTA	RETENCIONES	VALORIZACIÓN NETA PAGADA	IGV (18%)	VALORIZACIÓN PAGADA
Valorización N°01	Del 11 al 29 junio 2024	S/.114,406.78	S/.11,440.67	S/. 102,966.11	S/18,533.89	S/.121,500.00
Reintegrado Valorizado N°01	Junio 2024	S/.0.00		S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
TOTAL, VALORIZADO		S/.114,406.78	S/.11,440.67	S/. 102,966.11	S/18,533.89	S/121,500.00

VI.- DEL RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD:

CONCEPTO	SÍMBOLO	VAL. N° 01 (del 11 al 29 de Junio)	TOTAL ACUMULADO
MONTO DE LA VALORIZACION - CONTRATO PRINCIPAL	I	114,406.78	114,406.78
COSTO DIRECTO		114,406.78	114,406.78
GASTOS GENERALES		16,500.00	16,500.00
UTILIDAD 10%		7,031.12	7,031.12
SUB TOTAL		114,406.78	114,406.78
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATO PRINCIPAL	II	0.00	0.00
CONTRATO PRINCIPAL		0.00	0.00
DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDEN (-)	III	0.00	0.00
DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
DEL ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00
TOTAL VALORIZACIÓN BRUTA (I + II + III)	IV	114,406.78	114,406.78
ADELANTOS (SIN IGV)			
A. ADELANTOS OTORGADOS	A	0.00	0.00
ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
B. AMORTIZADOS (-)	B	0.00	0.00
ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
TOTAL VALORIZACIÓN NETA (IV - B)	V	114,406.78	114,406.78
I. G. V.	VI	20,593.22	20,593.22
DE LAS VALORIZACIONES		20,593.22	20,593.22
DE REAJUSTES		0.00	0.00
DE DEDUCCIONES		0.00	0.00
DE AMORTIZACIÓN ADELANTO DIRECTO (-)		0.00	0.00
DE AMORTIZACIÓN ADELANTO PARA MATERIALES (-)		0.00	0.00
MONTO DE VALORIZACIÓN DE OBRA (V + VI)	VII	135,000.00	135,000.00
RETENCIONES	VIII	13,500.00	13,500.00
POR FIEL CUMPLIMIENTO INC. IGV		13,500.00	13,500.00
PENALIDADES	IX	0.00	0.00
MULTA POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		0.00	0.00
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	VC =VII-VIII-IX	121,500.00	121,500.00



Del saldo final de liquidación, se obtiene un saldo a favor del contratista por el monto de **S/ 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100) soles incluido IGV**, que corresponde a la retención de garantía de fiel cumplimiento.

En cuanto a la ejecución, se ejecutó dentro del plazo y cumpliendo la ejecución de metrados al 100%.

En cuanto a la presentación de la liquidación de la actividad, se presentó a los 11 días después de su recepción de la actividad; reconociendo que se encontraba dentro del plazo máximo contabilizados desde la recepción.

Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION de Contrato** de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cumple con lo especificado en el Contrato N° 21-2024-MDI/GM de fecha 22MAY2024.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, de acuerdo a los antecedente antes mencionados, resulta imprescindible nuestro despacho emitir la Resolución de conformidad al Informe de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que **"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**, y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación de Contrato de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **LIQUIDACION de Contrato** de Ejecución de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

ARTICULO 2°.- El costo total según CONTRATO N°21-2024-MDI/GM, para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO, CONSTRUCCION DE UN MODULO PARA VESTUARIO Y ADECUACION DEL AREA DE CIRCULACION EN EL INSTITUTO DE ADUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE HUARAZ, EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, fue de **S/ 135,000.00** (ciento treinta y cinco mil con 00/100) soles, ejecutándose al 100%.



ARTÍCULO 3°.- Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION DEL CONTRATISTA**, presentada por la Ing. Mautino Gómez Cesar Augusto, Inspector de la actividad, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION FINAL DE LA ACTIVIDAD**, se obtiene que: El CONTRATISTA tiene pendiente la devolución de su Garantía de Fiel cumplimiento por el importe de S/ 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100) que corresponde a la garantía de fiel cumplimiento, que deberá ser devuelta al CONTRATISTA, con la aprobación de esta liquidación mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 5°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDÚyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348

